



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ALCALDIA, REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 701/2023
Fecha Resolución: 29/06/2023

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21,3 y 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO.- Delegar el Área de FORMACIÓN, EMPLEO y DESARROLLO LOCAL, el Área de EDUCACIÓN, el Área de SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO y TRANSPORTE, el Área de COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA y NUEVAS TECNOLOGÍAS, al Concejal Sr. D. Jerónimo Martín Mendoza.

SEGUNDO.- Delegar el Área de SALUD, el Área de IGUALDAD Y POLÍTICAS LGTBI, el Área de CULTURA, el Área de TURISMO y FIESTAS LOCALES, a la Sra. Concejala Dña. Nadine Chico Franz.

TERCERO.- Delegar el Área de URBANISMO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO, el Área de INFRAESTRUCTURAS y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, y el Área de MEDIOAMBIENTE, al Sr. Concejal D. Santiago Torres Infante.

La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y para la emisión del informe de motivación de la necesidad del contrato y justificación del cumplimiento de los extremos contenidos en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Asumir directamente por la Alcaldía las Áreas de ECONOMÍA Y HACIENDA, el Área de BIENESTAR SOCIAL, el Área de DEPORTES, el Área de JUVENTUD, y el Área de RÉGIMEN INTERIOR y PERSONAL.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón Web, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Sr. Alcalde.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	EeJi+pHpZs8ysi7V3Q+x7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	29/06/2023 10:30:46
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	29/06/2023 11:06:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EeJi+pHpZs8ysi7V3Q+x7w==		

